

Finca	Polígono	Parcela	Titular	Sup. Dominio (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )	Ocup. Serv. de vuelo o paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. Serv. Acueducto (m <sup>2</sup> )	Día	Hora
975	18	82	ANTONIO GUIJARRO GUIJARRO.	1.175	0	0	0	25 de enero de 2006	10:50
976	18	81	CIA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND SA.	1.991	0	0	0	25 de enero de 2006	10:20
981	18	80	CIA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND SA.	7.483	0	0	0	25 de enero de 2006	10:20
982	18	79	MANUELA LILLO MARHUENDA.	908	0	0	0	25 de enero de 2006	11:10
983	18	78	ARTURO ALFARO DOMINGUEZ.	550	0	0	0	25 de enero de 2006	9:00
984	18	88	VALERIA LILLO MARHUENDA.	2.401	0	0	0	25 de enero de 2006	11:20
985	43	3	CIA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND SA.	286	0	0	0	25 de enero de 2006	10:20
991	44	111	RAMON FUENTES SEGURA.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	10:30
992	44	110	EDUARDO ANGUIZ SANCHEZ.	726	0	0	0	25 de enero de 2006	9:20
993	44	86	FERNANDO MADRIDANO MORALES.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	11:30
994	44	84	INMUEBLES ARB SL.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	11:00
995	44	61	INMUEBLES ARB SL.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	11:00
995-A	44	62	UNIVERSIDAD DE ALICANTE MINISTERIO DE UN.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	12:20
995-D	44	66	UNIVERSIDAD DE ALICANTE MINISTERIO DE UN.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	12:20
996	44	63	UNIVERSIDAD DE ALICANTE MINISTERIO DE UN.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	12:20
1001	44	73	CERAMICA LA FLORIDA SL.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	10:10
1004	46	27	CERAMICA LA FLORIDA SL.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	10:10
1006	46	24	CERAMICA LA FLORIDA SL.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	10:10
1010	44	71	FRANCISCO RAMON BORJA SERRANO .	0	0	0	0	25 de enero de 2006	11:40
1011	44	65	UNIVERSIDAD DE ALICANTE MINISTERIO DE UN.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	12:20
1012	44	64	FRANCISCO RAMON BORJA SERRANO.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	11:40
1013	44	72	FRANCISCO RAMON BORJA SERRANO.	0	0	0	0	25 de enero de 2006	11:40

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

67.670/05. *Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título de Especialista.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista de Javier Cerqueira Mosquera, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 7 de marzo de 2003, e inscrito al n.º 2003123421 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 16 de noviembre de 2005.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

728/06. *Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural hasta 1.200.000 m<sup>3</sup>/h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 1986), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Cartagena (Murcia).

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 31 de julio de 1987, autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.), situada en el término municipal de Cartagena (Murcia), comprendida en el ámbito de la mencionada concesión administrativa.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de septiembre de 1998, autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la ampliación de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado de Cartagena (Murcia), para una capacidad total de almacenamiento de G.N.L. de 160.000 m<sup>3</sup>, mediante la construcción de un segundo tanque de 105.000 m<sup>3</sup>, y una capacidad nominal de emisión de gas natural de la planta a la red básica de gasoductos de 450.000 m<sup>3</sup>(n)/h a 72 bar de presión.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la concesión administrativa a que se refiere la citada Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, relativa al establecimiento de una planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Cartagena (Murcia), ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 29 de julio de 2002, otorgó a la empresa «ENAGAS Sociedad Anónima» autorización administrativa previa para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) de Cartagena hasta 900.000 m<sup>3</sup> por hora.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 2003), otorgó a la empresa «ENAGAS Sociedad Anónima» autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado de la planta de G.N.L. de Cartagena (Murcia) hasta 287.000 m<sup>3</sup> de G.N.L., mediante la construcción del tercer tanque de almacenamiento de G.N.L. de 127.000 m<sup>3</sup>, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 14 de abril de 2003, se autorizó a la empresa «ENAGAS Sociedad Anónima» la construcción del tercer tanque de almacenamiento de G.N.L. de 127.000 m<sup>3</sup>, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 11 de junio de 2004, se autorizó a la empresa «ENAGAS Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural hasta

900.000 m<sup>3</sup>/h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia). La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública así como de aprobación de proyecto para la «Ampliación de la capacidad de emisión de gas natural de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. ubicada en la Dársena de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, hasta 1.200.000 m<sup>3</sup>(n)/h», al amparo de lo prevenido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La referida solicitud de «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones han sido sometidos a información pública, por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Asimismo se ha solicitado informe de los Organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la construcción de la mencionada «Ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia)».

La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, vistos los proyectos técnicos de las instalaciones presentados por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», ha informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública así como de aprobación de proyecto solicitadas para la «Ampliación de la capacidad de emisión de gas natural, hasta 1.200.000 m<sup>3</sup>(n)/h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. ubicada en la Dársena de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia».

En cuanto a la evaluación de impacto ambiental del proyecto de las instalaciones, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, ha emitido Resolución, con fecha 13 de abril de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 10 de junio de 2005), por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «ampliación de la capacidad de emisión de gas natural, hasta 1.200.000 m<sup>3</sup>(n)/h, en la terminal de G.N.L. de Cartagena (Murcia)», promovido por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en la que se considera que el proyecto de las instalaciones es ambientalmente viable, quedando sujeto al cumplimiento de determinadas medidas preventivas y correctoras que se indican en el estudio de impacto ambiental y en el condicionado de dicha Resolución de declaración de impacto ambiental.